POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

I. Objetivo.

Establecer Políticas Generales en la materia de Protección de Datos Personales, mismos que coadyuven en el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Municipio de León, Guanajuato.

II. Fundamento Legal.

De conformidad con los artículos 30 fracción I y 33 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 45 fracción II y 48 fracción I la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 41 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, señalan que, el responsable deberá elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales que tenga por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos, que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continúa.

III. Glosario.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Dependencia: Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, y la Secretaría para la

Reactivación Económica de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

Entidad: Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

Información Confidencial: Aquella Información que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Órgano Autónomo: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.

Tratamiento de Datos Personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

IV. Ámbito de Aplicación.

Las políticas establecidas dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas que tengan tratamiento de Datos Personales en las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, emite las siguientes:

POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO.

1. El resguardo de los expedientes que contengan datos personales deberá hacerse en archiveros o gavetas bajo llave o en área exclusiva en la que solo tenga acceso el Servidor Público encargado de darles tratamiento.

2. El acceso a los expedientes y/o bases de datos que contengan datos personales, deberá hacerse en área exclusiva en la que solo ingrese el servidor público responsable de su resguardo u otro personal autorizado; llevando un registro de accesos.

3. Mantener las áreas de trabajo en donde se manejan expedientes con información que contenga datos personales y/o información confidencial, de manera limpia, ordenada y fuera del alcance de personas no autorizadas para su acceso.

4. Eliminar la práctica de reciclar, reutilizar o desechar documentos que contengan datos personales o información de carácter confidencial, cuya divulgación o acceso no autorizado pueda ocasionar un daño a la privacidad de los titulares de la información.

5. Evitar dejar documentos que contengan datos personales o información confidencial en copiadoras, escáner o algún otro mecanismo de impresión, que por omisión o falta de diligencia se realice la reproducción y/o divulgación no autorizada por el titular.

6. Los documentos que contengan datos personales o información de carácter confidencial que se consideren Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata o de Archivo, deberán ser tratados para su destino final de acuerdo a la normativa en materia archivística.

7. Garantizar que solo tenga acceso a la Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo el personal autorizado por la misma, a fin de evitar que alguna persona extraña o ajena pueda sustraer datos personales o información confidencial.

8. Mantener los sistemas de cómputo de los Servidores Públicos con contraseña a fin de evitar que alguna persona ajena o personal no autorizado pueda tener acceso al tratamiento de datos personales.

9. En caso de alguna falla en los sistemas, plataformas, programas o cualquier tecnología que pudiera vulnerar datos personales o información confidencial, reportar de manera inmediata a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que aplique las medidas conducentes para la protección de los mismos y al responsable de datos personales de la Dependencia, Entidad, Órgano Autónomo o en su caso del Oficial de Protección de Datos Personales en la Unidad de Transparencia.

10. Respetar los plazos de conservación de los documentos que contengan datos personales, así como mantener documentada la condición de sensible a fin de considerar tal situación en el procedimiento de disposición documental, en términos de la normativa en materia de archivos.

11. Cuando la respuesta que se ofrezca en atención a una solicitud de acceso a la información, ésta y sus anexos que en su caso puedan contener o contengan datos personales, deberán ser revisados minuciosamente previamente a su envío a la Unidad de Transparencia; así como estar debidamente testados y señalarse los fundamentos legales por los cuales se realiza el testado de dicha información.

12. Cada Dependencia, Entidad u Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal deberán establecer sus propias Políticas Internas y/o protocolos encaminados a procurar la Protección de Datos Personales; esto de acuerdo a las necesidades propias y conforme a sus funciones y atribuciones. Considerando la asesoría de la Unidad de Transparencia y en su caso estar aprobadas por el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Portal Municipal de Transparencia para fines de difusión.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 54° Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a 04 de julio de 2023.

C.P. Graciela Rodríguez Flores.
Tesorera Municipal
Integrante

Lic. Martha Elena Vera Sánchez.
Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional.
Integrante

Lic. Emmanuel Moreno Lara.

Director de Análisis de Información de la Dirección General de Comunicación Social.

Integrante

Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.

Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno de la Contraloría Municipal.

Secretaria

Mtro. Mario Vázquez Cantú

Titular de la Unidad de Transparencia

Presidente.

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas Generales para la Protección de los Datos Personales en la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

I. Objetivo.

Establecer Políticas Generales en la materia de Protección de Datos Personales, mismos que coadyuven en el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Municipio de León, Guanajuato.

II. Fundamento Legal.

De conformidad con los artículos 30 fracción I y 33 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 45 fracción 11 y 48 fracción I la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, artículo 41 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, señalan que, el responsable deberá elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales que tenga por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos, que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continúa.

III. Glosario.

Área (s): Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.

Unidad administrativa, instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Dependencia: Son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, y la Secretaría para la Reactivación Económica de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Enlace: Servidor público designado por los titulares de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, responsable de gestionar la información pública al interior del área al que se encuentra adscrito.

Entidad: Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley Local: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Órgano Autónomo: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.

Google Drive: Plataforma de almacenamiento personal en la nube y uso compartido de archivos.

IV. Ámbito de Aplicación.

Las políticas establecidas dentro del presente instrumento son obligatorias para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, emite la adhesión del numeral 13 de las:

POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

Adhesión del Numeral 13 a las Políticas Generales para la Protección de los Datos Personales en la Administración Pública de León, Guanajuato. Aprobadas en la 54 Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 04 de julio de 2024.
Fundamento: Con fundamento en lo establecido en el artículo 3 fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI, así como del artículo 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Acción a seguir: Las Dependencias, Entidades y/o Órganos Autónomos, así como sus servidores adscritos a ellas tendrán las debidas diligencias en Protección de Datos

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Personales, en el uso de herramientas o aplicativos Google Drive o similares como herramienta de trabajo. **Política:** **13. Queda restringida la generación, carga, descarga, difusión, remisión, almacenamiento y cualquier otro uso de base de datos o documentos electrónicos que contenga datos personales de ciudadanos o personas no pertenecientes al Municipio de León, en herramientas y/o aplicativos de Google Drive o similares.**

POLÍTICAS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

Adhesión del Numeral 14 a las Políticas Generales para la Protección de los Datos Personales en la Administración Pública de León, Guanajuato. Aprobadas en la 54 Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del 04 de julio de 2024.
Fundamento: Con fundamento en lo establecido en el artículo 3 fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI, así como del artículo 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
Acción a seguir: Las Dependencias, Entidades y/o Órganos Autónomos, tendrán las debidas diligencias en Protección de Datos Personales, sobre el uso de las Cookies en los sitios web del Municipio. **Política:** **14. Hacer públicas las políticas de Cookies en los sitios web del municipio a las personas usuarias en el tratamiento de sus datos de navegación.**

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

Transitorios

Único. La presente Política General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Portal Municipal de Transparencia para fines de difusión.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 76º Septuagésima sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a 06 de agosto de 2024.

C.P. Graciela Rodríguez Flores.

Tesorera Municipal.

Integrante

Lic. Martha Elena Vera Sánchez.

Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo,

de la Dirección General de Desarrollo Institucional.

Integrante

Lic. Emmanuel Moreno Lara.

Director de Análisis de Información de la Dirección General de Comunicación Social.

Integrante

Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.

Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno, de la Contraloría Municipal.

Secretaria

Mtro. Mario Vázquez Cantú

Titular de la Unidad de Transparencia

Presidente.

SOMOS GRANDES
SOMOS FUERTES
SOMOS LEÓN

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas Generales para la Protección de los Datos Personales en la Administración Pública de León, Guanajuato.

POLÍTICAS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

I. Objetivo.

Establecer políticas y criterios específicos que tienen como objeto establecer las bases, principios, deberes, obligaciones y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, obteniendo mejores prácticas y estándares en el sistema de gestión de seguridad de Datos Personales.

II. Fundamento Legal.

La emisión de las políticas y criterios específicos de conformidad en los artículos 78 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 45 fracción II, 48 fracción I y 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y artículo 41 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

III. Glosario.

Área (s): Instancia que cuentan o pueden contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes.
Unidad administrativa, instancia u órgano del Sujeto Obligado que tiene asignada las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitieran cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en el ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información.
Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
Dependencia: Ayuntamiento Honorable Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, Dependencias: La Secretaría del H. Ayuntamiento, Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, y la Secretaría para la Reactivación Económica de León, así como la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las direcciones generales señaladas de la fracción VIII a la XVII del artículo 15 del presente reglamento, y las que en lo sucesivo establezca el Ayuntamiento con ese carácter; Entidades: Los organismos descentralizados, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal; Órganos Autónomos: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa, así como en lo sucesivo los que establezca el Ayuntamiento.

Enlace y/o Responsable designado: Servidor público designado por los titulares de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, responsable de gestionar la información pública al interior del área al que se encuentra adscrito.
Entidad: Son los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y aquellos creados por el Ayuntamiento bajo la naturaleza jurídica de un ente paramunicipal.
Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Ley Local: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato
Órgano Autónomo: Los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa.
Sistema de gestión de seguridad de Datos Personales: es un conjunto de políticas, procedimientos y controles diseñados para proteger los datos personales que una organización, institución y administración maneja.

IV. Ámbito de Aplicación.

La aplicación y cumplimiento de la presente Política de Protección de Datos Personales, es obligatoria para los responsables de cualquier tratamiento de datos personales con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
Así como establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que el ámbito de su competencia posea, recaben o transmitan, a fin de evitar su alteración, daño, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, pérdida y transmisión, debiendo asegurar su manejo para los propósitos para los cuales se hayan obtenido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, emite las siguientes:

POLÍTICAS GENERALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES Y MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO.

Adhesión del Numeral 15 a las Políticas Generales para la Protección de los Datos Personales en la Administración Pública de León, Guanajuato. Aprobadas en la 28 vigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del 22 de mayo de 2025.
Fundamento: Con fundamento en lo establecido en el artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones XIV, XVIII, XIX, XX y XXI, 25, 26, 27, 28, 29, 30,31, 53, 58, 76, 78 y 132 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones XII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, así como del artículo 116 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y artículo 40 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de León, Guanajuato.

Acciones a seguir: El Responsable designado por los titulares de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos revisara las medidas físicas, administrativas y técnicas arrojadas por el Documento de Seguridad para la Protección de los Datos Personales por Parte del Gobierno Municipal de León, Guanajuato, que deberán implementarse bajo la Metodología de Análisis de Riesgo BAA a fin de asegurar una correcta protección, garantizando así la seguridad y confidencialidad de los datos personales en posesión de su entidad.

Transitorios

Único. Las presentes Políticas y Criterios Específicos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Transparencia; debiéndose de publicar y difundir por los medios más idóneos a todas las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública de León, Guanajuato.

Dado en Casa Municipal de la Ciudad de León, Guanajuato; en la 28º Vigésima octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a 22 de mayo de 2025.

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno.
Contralora Municipal.
Integrante.

Lic. Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidenta

La presente foja de firmas forma parte de las Políticas Generales para la Elaboración de Respuestas y Atención a Solicitudes de Acceso a la Información para la Administración Pública de León, Guanajuato.